



Región de Murcia



Calle Grecia 56 | 30203, Cartagena
T: 968 120673
30001801@murciaeduca.es
www.iesarturoperezreverte.es



Unión Europea
Fondo Social Europeo

IES ARTURO PÉREZ-REVERTE CARTAGENA

PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2022/2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

III. ACTIVIDADES

IV. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

- a) Contratos de convivencia o conducta.
- b) Buzón del alumno.
- c) Teléfono 900 018 018 y 024
- d) Alumno Tutor
- e) Comisión de Convivencia
- f) Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado
- g) Panel de convivencia
- h) Mediación entre iguales.
- i) Puesta en marcha de patios divertidos e inclusivos
- j) Derivación temporal al aula amiga

V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

- a) Derechos y deberes de los alumnos
- b) Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios.
- c) Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras aplicables.
- d) Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

VI. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN.

- a) Protocolo a seguir ante una posible situación de acoso escolar.
- b) Promoción de actuaciones que permitan detectar y prevenir acciones de discriminación o acoso, y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI.
- c) Protocolo de actuación en casos de riesgo de autolisis.
- d) Procedimiento de actuación ante situaciones de autolisis derivadas de maltrato familiar del menor
- e) Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el ámbito educativo.

VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR HECHOS CONSTATADOS POR UN PROFESOR DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR HECHOS NO CONSTATADOS POR UN PROFESOR DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

IX. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS GRAVES.

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Tal como establece el decreto 16/2016 de 9 de marzo por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la CARM, “la convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad y, en este sentido, los centros de enseñanza constituyen uno de los escenarios en que se vinculan los estudiantes con la sociedad y, por ello, se pueden considerar un modelo esencial para el aprendizaje de la convivencia, la necesidad del cumplimiento de las leyes y normas, la formación ciudadana y el ejercicio de valores fundamentales tales como el respeto, la tolerancia, la autonomía, la responsabilidad, la no violencia, la solidaridad, el sentido de la justicia y la valoración del esfuerzo. Valores que deben estar presentes en las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa y contribuir a la construcción de una sociedad mejor. Sólo desde este ideal de una educación de calidad, recogido el capítulo I. Principios y fines de la educación. Artículo 1. Principios. «b) *La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.*»

Nuestro centro debe hacer frente a esta situación, contando siempre con la colaboración de toda la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos y otros servicios externos al centro).

A pesar de que en nuestro centro no hay un número elevado de alumnos disruptivos, aunque sí contamos con un destacado porcentaje de alumnado con perfil de compensación educativa.

En determinados momentos surgen conflictos o conductas inadecuadas que alteran el normal funcionamiento de las clases. Estos comportamientos motivan la puesta en marcha de actuaciones y/o la apertura de los protocolos establecidos por la Consejería de Educación de la CARM.

Con el presente plan pretendemos anticiparnos a la aparición de este tipo de comportamientos y dar respuestas a los mismos una vez que se han producido. Todo ello, a través de actuaciones y actividades que mejoren la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.

II. OBJETIVOS

Con el fin de mejorar la convivencia pretendemos:

a) Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.

- b) Fomentar la implicación de las familias.
- c) Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Prevenir los conflictos.
- e) Fomentar hábitos de convivencia que faciliten la consecución de los objetivos del centro.
- f) Promover una conciencia ecológica y cuidado del medio ambiente.

III. ACTIVIDADES.

Desde hace dos cursos, el centro desarrolla actividades y actuaciones enmarcadas dentro del **Plan de Apoyo Socioemocional Volvamos+Cercanos**, que intenta desarrollar y potenciar las competencias emocionales y resilientes tan necesarias en la comunidad educativa, y que surgieron para intentar minimizar o eliminar, en aquellos caso que pudieran surgir, los efectos negativos derivados de la situación sanitaria provocadas por la COVID-19.

Además, el curso pasado se creó la figura del **Coordinador de Bienestar y Protección a la Infancia**, a través de la cual se dará difusión de los diferentes protocolos existentes en la CARM, así como de los mecanismos y actuaciones de carácter preventivo que se pondrán en marcha para prevenir, y en caso necesario, actuar ante situaciones de posibles caso de acoso escolar, autolisis, maltrato....

Por otra parte contamos con el **Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+)**, que se implantó el curso pasado y se desarrollará durante los cursos escolares 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024. Este plan responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa (al menos un 30% de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa).

Destacar además que este curso nuestro centro ha sido incluido dentro del **programa de cooperación territorial de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable**. Este programa nace con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Estas unidades vienen a complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona o distrito, específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

Las actuaciones que se van a desarrollar están incluidas en el Plan de Acción Tutorial y en el presente documento, formando parte ambos del PEC.

Actuaciones

Todo el profesorado:

- Sesión informativa sobre normas de organización y funcionamiento y actuaciones a desarrollar en caso de producirse actos contrarios a las normas de convivencia.
- Información sobre las medidas preventivas que se van a implementar en el centro:
 - o Contratos de convivencia o conducta
 - o Mediación en la resolución de conflictos.
 - o Puesta en marcha de patios divertidos e inclusivos.
 - o Alumno tutor
- Facilitar orientaciones y materiales para el establecimiento de un buen clima de clase y una adecuada gestión de aula.
- Utilización de metodologías cooperativas y ABP
- Se trabajará de manera transversal en las diferentes áreas o materias actuaciones y medidas relativas a la identidad de género con la finalidad de prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, exclusión, hostigamiento o agresión, incluido el acoso, por este motivo.

Tutor:

- Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del centro (elección de delegado, derechos y deberes de los alumnos, normas de comportamiento, tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia,) mediante distintas actuaciones (panel de convivencia del centro, rincón de convivencia del aula , difusión del número 900018018,difusión del número 024, creación de la figura del alumno tutor..)
- Puesta en marcha inmediata de actuaciones ante situaciones de posible caso de acoso escolar, autolisis, violencia de género o maltrato infantil...
- Coordinación con las familias para informar del funcionamiento general del grupo.
- Desarrollo de actividades elaboradas previamente por las Comisiones de Convivencia y de la Salud.
- Difundir entre el alumnado y las familias la figura del Coordinador de Protección y Bienestar del alumnado.
- Fomentar el uso del buzón de convivencia en el alumnado.
- Implicar a las familias en el cumplimiento de las posibles medidas correctivas aplicadas por la comisión de faltas (leve, grave y muy grave).
- Control diario de la asistencia del alumnado en el aplicativo Plumier e inicio de protocolo de absentismo escolar.

Equipo Directivo:

- Elaboración de documentos y anexos informativos sobre aspectos relacionados con el Plan de Convivencia (partes de tipificación de faltas, modelos de anexo para inicio y desarrollo de los diferentes protocolos...).

- Coordinación de las actividades, mencionadas anteriormente, en las distintas jornadas que se desarrollarán con motivo del *día de la no violencia y la paz, del día de la mujer trabajadora, prevención de la violencia de género,....*
- Imponer las medidas correctoras ante la comisión de determinadas faltas que vayan en contra de la convivencia del centro.
- Abrir los distintos protocolos establecidos por la Consejería ante determinadas situaciones que así lo requieran.
- Velar por el cumplimiento y seguimiento de los distintos protocolos que se ponen en marcha.
- Seguimiento de las actuaciones iniciadas por los tutores en caso de absentismo escolar.
- Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia.
- Solicitar formación al CPR para la mediación en la resolución de conflictos en función de las necesidades del profesorado.
- Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud, Centros de Menores ,CEFIS... cuando se considere necesario.
- Difusión de todos los aspectos relacionados con la convivencia escolar a través de la página web del centro <http://politecnicocartagena.es/>

Madres y Padres:

- Coordinación con las familias para informar del funcionamiento general del grupo.
- Implicar a las familias en el cumplimiento de las posibles medidas correctivas aplicadas por la comisión de faltas (leve, grave y muy grave).
- Animar a los padres a participar en las actividades programadas a través de la Concejalía de Familia del ayuntamiento de Cartagena y “Escuela de Padres” de la Consejería de Educación, así como de las programadas por el centro .

Alumnado:

- Charla sobre el uso de las TIC y patologías derivadas del mal uso de las mismas.
- Actividades para la resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. Estas actividades se trabajarán de manera prioritaria a través del Día de la prevención contra la violencia de género, Día de la Paz, Día de la Mujer Trabajadora...
- Desarrollar actividades que fomenten el respeto al medio ambiente y aprender a vivir en sociedad (Día Mundial del Medio Ambiente).
- Dinamización del uso del Buzón de Convivencia.
- Actividades que fomenten y mejoren la autoestima, mejora de habilidades sociales, actividades de afrontamiento, asertividad, cohesión grupal, (Plan Volvamos + cercanos)...
- Fomentar el uso de la biblioteca del centro y participar en los talleres que surjan (Día del Libro, Participación en Premio Mandarache...).

- Organización de actividades conjuntas con las asociaciones del barrio, ONGs, colegios, trabajadores sociales y coordinadores de absentismo del ayuntamiento (Campaña de vuelta a clase, acogida de padre , comisiones de trabajo mensuales,etc)

IV. PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

a) Contratos de convivencia o conducta.

Ante comportamientos disruptivos de determinados alumnos, se podrá adoptar como medida la elaboración de contratos de convivencia. Para su elaboración y puesta en marcha contará con el asesoramiento del orientador del centro. Requerirá de la colaboración de todo el equipo docente del alumno en cuestión.

Al inicio del curso escolar se revisarán los contratos de convivencia de aquellos alumnos que lo llevan, para adaptarlo e introducir modificaciones.

Para aquellos alumnos que se incorporan al centro tras un periodo de expulsión, serán recibidos en el Departamento de orientación donde reflexionará acerca de lo ocurrido y firmará un compromiso de mejora de su actitud y comportamiento en clase y en el centro.

b) Buzón del alumno

Es un recurso material donde los alumnos pueden expresar cualquier tipo de queja o situación relacionada con la convivencia escolar.

c) Teléfono 900 018 018 y 024

d) Alumno Tutor

El programa de alumno tutor, es un proyecto que trata de poner en práctica un modelo de acción social, apoyado en trabajo/aprendizaje colaborativo, a través del cual los alumnos de cursos superiores y referentes positivos para los alumnos (alumnos tutores) practican y aprenden habilidades sociales, asumiendo ciertas responsabilidades de carácter tutorial con alumnos de otras etapas educativas. Los alumnos tutelados, habitualmente pertenecientes al primer curso de ESO, tendrán el acompañamiento y la ayuda/apoyo personalizado de un alumno tutor durante su estancia en el Centro.

e) Comisión de Convivencia

La comisión de convivencia tiene como finalidad buscar y proponer estrategias o iniciativas que supongan posibles soluciones educativas y democráticas a los conflictos que se viven cada día en nuestro centro, que suponga la mejora del clima de convivencia, con la participación de toda la comunidad educativa.

f) Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado

Desde el curso pasado contamos con la figura del coordinador de Bienestar y Protección del alumnado, a través de la cual se dará difusión de los diferentes protocolos existentes en la CARM, así como de los mecanismos y actuaciones de carácter preventivo que se pondrán en marcha para prevenir, y en caso necesario, actuar ante estas situaciones. Entre las medidas de carácter preventivo destacamos :

mediación entre iguales; contratos de convivencia, buzón del alumno....

g) Panel de convivencia

Es un recurso material ubicado en una de las zonas principales del centro donde se exponen asuntos y cartelera relacionados con la convivencia escolar.

h) Mediación entre iguales.

Para la puesta en marcha de esta medida se contará con el asesoramiento del orientador del centro y se solicitará formación a través del CPR (seminario de equipo docente) si procede.

Los aspectos básicos que el docente debe tener en cuenta para abordar una actuación de mediación son:

1º) Cada una de las partes expone su punto de vista y sus sentimientos sin interrumpir al compañero. El mediador debe escuchar de manera activa para detectar posibles problemas de relación entre ellos.

2º) De mutuo acuerdo, deben identificar el conflicto. Se ha de buscar la construcción de un marco común para solucionar el problema.

3º) Buscar a través de lluvia de ideas, maneras de resolver el problema.

4º) Construir un acuerdo equilibrado, realista, concreto, claro y evaluable. Se deberá dejar constancia por escrito de dicho acuerdo.

5º) Se llevará a cabo un seguimiento para comprobar que ambas partes están poniendo de su parte para solucionar el conflicto.

i)Puesta en marcha de patios divertidos e inclusivos

Desde el curso pasado el centro desarrolla actividades deportivas, musicales y lúdicas en los periodos de recreo.

j) Derivación temporal al aula amiga

El **aula amiga** se ha convertido en una herramienta muy valiosa en nuestro IES. Cuando un alumno altera de manera significativa la convivencia en el centro, y como medida previa que intenta evitar a toda costa la privación del derecho de asistencia a clase del alumno, se recurre a esta medida, derivando temporalmente al alumno a un grupo de nivel superior o de otras características con la intención de que reflexione acerca de estos comportamientos disruptivos y mejore su situación en el centro.

*** Todas estas medidas aparecen reflejadas en el programa de mediación y convivencia escolar**

V. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

a) Derechos y deberes de los alumnos

Derechos de los alumnos

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A una educación inclusiva y de calidad.
- f) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- g) A la protección contra toda intimidación, discriminación y situación de violencia o acoso escolar.

De acuerdo a lo establecido en la resolución de 13 de noviembre de 2017, se respetará el sexo con el que el alumno se siente identificado, debiendo solicitar sus padres por escrito la aplicación de las medidas correspondientes dirigidas a hacer posible la identificación y tratamiento del alumno conforme a su identidad de género (modificación de las listas de clase, boletines informativos, carnés de biblioteca...).

- h) A expresar sus opiniones libremente, respetando los derechos y la reputación de las demás personas, en el marco de las normas de convivencia del centro.
- i) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes
- j) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo
- k) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes de los alumnos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, son deberes básicos de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, de conducta y convivencia del centro educativo.

h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los alumnos están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

b) Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares y servicios complementarios.

*El horario establecido para este Centro, aprobado en Consejo Escolar, es el siguiente:
Mañana: de 8:15h a 14:15h*

- A las 8:10 horas se abrirán las puertas del recinto escolar, para que cada alumno se dirija al aula correspondiente para comenzar la actividad lectiva a las 8:15h. Al final de la jornada, se abrirán las puertas a las 14:10 horas y el timbre de salida sonará a las 14:15h

- Queda terminantemente prohibida la permanencia de alumnos dentro del recinto escolar si no es acompañado de un profesor, una vez terminado el horario escolar. Sólo están excluidos de esta medida aquellos alumnos del Transporte Escolar que estarán atendidos por los/las profesores de guardia del mencionado servicio en las zonas asignadas para ellos.

- Los alumnos vendrán debidamente vestidos, con unas condiciones de higiene adecuadas.

- Se prohíbe el uso de gorras o sombreros en el interior de las aulas o cualquier otro complemento que obstaculice la identificación del alumnado.

- Durante el recreo los alumnos podrán desplazarse por los exteriores del centro educativo excepto detrás del pabellón deportivo y zona del CPR. Queda terminantemente prohibido acceder a las instalaciones de talleres del CIFP Politécnico.

- El recreo se hará en el patio. Durante el mismo ningún alumno podrá quedarse en clase, salvo expresa autorización de un maestro/a, siempre con presencia de éste en el aula. En los días de lluvia, los alumnos permanecerán en sus aulas controlados por siempre por profesorado de guardia.

- Durante los cambios de clase y durante el recreo, queda terminantemente prohibido que los alumnos y alumnas circulen por los pasillos.

- No saldrá ningún alumno del recinto escolar durante las horas lectivas si no es con autorización expresa del padre, madre o tutor y acompañado del mismo, firmando en el libro habilitado en jefatura de estudios la hora, día y motivo por el que el alumno abandona el centro antes de la finalización de las clases.

- En caso de accidente grave de un alumno, se avisará al 112 y a continuación a los padres.

- El profesor tutor controlará la puntualidad y las faltas de asistencia, anotando en Plumier XXI dichas faltas. (*Control sobre absentismo escolar*)

- Durante los cambios de clase el alumnado permanecerá en su aula a la espera del profesor. Únicamente se desplazará para asistir al pabellón deportivo, Biblioteca, Aula de Música, Educación Plástica, Laboratorio o Aula Plumier.

- Se velará por la limpieza del aula y del Centro en general. El profesor potenciará este hábito, haciendo uso de los contenedores habilitados para el reciclaje y la reutilización de deshechos orgánicos para la compostadora (Programa Aire Limpio).

- Se prohíbe traer al centro teléfonos móviles para el alumnado de 1º de ESO. El resto de grupos podrá traer el dispositivo pero no usarlo dentro del recinto de aulas. De ocurrir esta circunstancia, el profesor que lo detecte, avisará a la Jefatura de Estudios, el cual requisará el mencionado aparato previo aviso de las familias.

Únicamente se podrá usar el móvil durante el recreo o las guardias que se realicen en el patio.

- Las dependencias del Centro e instalaciones deportivas, no podrán ser utilizadas por otras personas ajenas al centro sin autorización expresa, dentro ni fuera del horario escolar.

- En toda actividad extraescolar o complementaria será necesaria la autorización, por escrito, de los padres o tutores.

- No se publicará en la página web del centro o cuentas de redes sociales, ningún tipo de fotografías del alumnado y profesorado, sin la autorización de padres/tutores o interesados. Por tanto, no se podrán difundir, fotos, vídeos, etc., en ninguna página WEB.

- El centro no se hace responsable, de las imágenes que se cuelguen en la RED, por personas ajenas al personal Docente y No Docente de nuestro centro.

c) Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras aplicables.

Se incluyen como anexos I, II y III los modelos con la tipificación de las distintas faltas y las medidas correctoras a aplicar, tal como establece el Decreto 16/2016 de 9 de marzo.

d) Actuaciones para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

VI. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR E INTERVENIR EN LOS CASOS DE ACOSO, MALTRATO Y AGRESIÓN.

*** Todos los anexos necesarios para la puesta en marcha de los distintos protocolos que a continuación se detallan, estarán disponibles en Jefatura de Estudios, el Drive del centro y en el acceso directo facilitado al final de cada uno de los protocolos.**

Se actuará conforme a lo establecido en la **Resolución de 13 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Protocolo a seguir ante una posible situación de acoso escolar.

Podemos subrayar las palabras claves del acoso: indefensión, frecuencia, repetición e intencionalidad. Sin embargo, la evidencia de algunas de estas características no siempre implica la existencia de acoso. Por eso, para poder intervenir adecuadamente y adoptar las medidas necesarias para su reconducción, conviene analizar globalmente las características de cada caso: frecuencia con que se producen las conductas agresivas –la verbal es la más habitual-; lugares donde se producen; si el profesorado está, o no está, presente; alumnado implicado y conductas de los agresores y agredido.

No obstante, hemos de considerar lo difusa que es la línea que separa una situación de acoso de otra que no lo es, por lo que resulta difícil determinarlo con precisión. Recordemos también que el acoso escolar, como es sabido, puede adoptar las siguientes manifestaciones: exclusión o marginación social (ignorar a alguien o no dejarle participar); agresión verbal (insultar, hablar mal de él, motear, difamar, ridiculizar); agresión física directa (golpear); agresión física indirecta (esconderle, romperle o sustraerle sus pertenencias); intimidación; extorsión; chantaje y amenaza (obligarle a hacer cosas, degradar, humillar, ofender e instigar) y ciberacoso (amenazas, insultos, grabaciones, suplantación de personalidad digital, etc., que se difunden a través de mensajes de móvil, redes sociales, chats, etc.).

Inicio de actuaciones: Designación del equipo de intervención

- **Cualquier miembro de la comunidad educativa** (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro. No hacerlo podría ser constitutivo de ilícito penal

- El **director** acordará de forma inmediata, en todos los casos, el inicio de las diligencias informativas y actuaciones establecidas en este protocolo. Además, designará un equipo de intervención, integrado por el tutor y el profesorado que considere necesario, tanto del equipo docente como ajeno a este, para que bajo la coordinación del jefe de estudios, procedan a recabar toda la información relacionada con la posible situación de acoso, de la manera más discreta posible, con el objeto de evidenciar la existencia o no, de acoso escolar y la adopción, en cualquier caso, de las medidas que sean pertinentes.

- El **jefe de estudios** mantendrá, con carácter inmediato, una primera reunión de coordinación con el equipo de intervención, con objeto de sistematizar, con carácter urgente, una agenda de actuaciones que contemplará las medidas de vigilancia y observación sistemática y de protección de la posible víctima, dentro de la más estricta confidencialidad. De esta reunión, al igual que del resto de reuniones de coordinación que se mantengan, se levantará acta, con independencia de que se confirme la existencia o no de acoso.

Anexos:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=57966&IDTIPO=100&RASTRO=c792\\$m4001](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=57966&IDTIPO=100&RASTRO=c792$m4001)

b) Promoción de actuaciones que permitan detectar y prevenir acciones de discriminación o acoso, y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2017, por la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar, se promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI. Dichas acciones se han especificado en el apartado de actividades y en el de normas de convivencia (puntos II y III).

c) Protocolo de actuación en casos de riesgo de autolisis.

Se actuará de acuerdo a lo establecido en la **Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación** por la que se establece el protocolo y las actuaciones a realizar por los centros educativos ante situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas

[http://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=RESOLUCI%C3%93N_PROTOCOLO_SITUACIONES_DE_IDEACI%C3%93N_SUICIDA_Y_CONDUCTAS_AUTOLESIVAS.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=178606&IDTIPO=60&RASTRO=c792\\$m4001,4105](http://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=RESOLUCI%C3%93N_PROTOCOLO_SITUACIONES_DE_IDEACI%C3%93N_SUICIDA_Y_CONDUCTAS_AUTOLESIVAS.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=178606&IDTIPO=60&RASTRO=c792$m4001,4105)

Medidas de prevención que fomentan un clima de protección y bienestar (**Consultar **Guía de Prevención del Suicidio:**

https://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/prevencion/pub_contenido_08.html).

Protocolo de actuación ante un caso de ideación suicida o conducta autolesiva en el contexto escolar.

A. Fase inicial. Incluye todas las actuaciones que, desde que se tiene constancia del hecho, se han de poner en marcha para la protección del alumno garantizando la premura en la actuación y la confidencialidad. Ante un riesgo vital la primera actuación es salvaguardar la integridad del alumno, llamar al 112 y avisar a la familia, asegurando que un adulto acompañe al menor en todo momento. Una vez atendida esta posible situación de emergencia, se procederá con las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN 1: Conocimiento de la situación y designación del Equipo de Acompañamiento y Seguimiento (EAS). -
- ACTUACIÓN 2: Comunicación a la familia por parte del Responsable del EAS.
- ACTUACIÓN 3: Derivación a los servicios sanitarios teniendo en cuenta los posibles contextos según el nivel de riesgo del alumno (Anexo I y Anexo II)
- ACTUACIÓN 4: Cuando la situación pueda asociarse a otras circunstancias, de forma simultánea se iniciarán los protocolos correspondientes según la normativa vigente.
- ACTUACIÓN 5: Comunicación a la Administración educativa. Se enviará por correo electrónico la hoja de registro de situación de riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas (Anexo III) al Observatorio para la Convivencia Escolar y a Inspección de Educación.
- ACTUACIÓN 6: Solicitud de asesoramiento especializado.

B. Fase de seguimiento. Incluye actuaciones con el alumno, el grupo-aula y la familia.

- ACTUACIÓN 7: Seguimiento.

C. Fase de evaluación y cierre. Recoge las revisiones periódicas del caso con el fin de evaluar las actuaciones llevadas a cabo y, en su caso, proceder al cierre del protocolo.

- ACTUACIÓN 8: Evaluación y cierre.

****Consultar Guía de Prevención del Suicidio:**
https://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/prevencion/pub_contenido_08.html

Protocolo de actuación posterior a un suicidio.

El protocolo de actuación posterior a un suicidio consumado se estructura en siete actuaciones, que se encuentran recogidas de un modo más extenso y detallado en el **capítulo 8 de la “Guía de Prevención del suicidio. Actuaciones en centros educativos”**:

- ACTUACIÓN 1: Coordinar la crisis.
- ACTUACIÓN 2: Recabar información fidedigna e informar a la Administración educativa. Se enviará por correo electrónico la hoja de registro de situación de

riesgo por ideación suicida y conductas autolesivas (Anexo III) al Observatorio para la Convivencia Escolar y a Inspección de Educación.

- ACTUACIÓN 3: Informar y prestar apoyo al claustro.
- ACTUACIÓN 4: Informar y ofrecer apoyo al alumnado.
- ACTUACIÓN 5: Acompañar a la familia.
- ACTUACIÓN 6: Realizar actividades de recuerdo y cierre en el centro.
- ACTUACIÓN 7: Elaborar un mapa de riesgo del centro, seguimiento y evaluación.

e) Protocolo de actuación ante situaciones de violencia de género y maltrato infantil en el ámbito educativo.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado una Guía de actuación contra la violencia de género en el ámbito educativo, en la que se establecen los procedimientos de actuación ante los supuestos de violencia de género que se pueden producir en el ámbito educativo, así como las estrategias de intervención ante cada supuesto.

En la citada guía se establece que, con carácter general ante una situación URGENTE en la que existe peligro grave o inminente, se llame al dispositivo 112. Asimismo, se diferencian los procedimientos de actuación ante cada uno de los distintos supuestos en situaciones NO urgentes:

- Entrevistas y actuaciones con los alumnos implicados y sus familias.
- Comunicación a la Inspección de Educación.
- Derivación o solicitud de pautas de actuación al Centro de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género (CAVI) de zona que corresponda (teléfono 901 101 332).

En esta Guía se incluyen tres modelos de Fichas de registro y derivación que pueden utilizarse para registrar la información que debe remitirse a los servicios o recursos competentes en aras de asegurar la necesaria coordinación institucional:

- Supuesto 1: alumnas víctimas de violencia de género
- Supuesto 2: presunto maltratador, alumno del centro
- Supuesto 3: alumnos hijos de víctimas de violencia de género

Asimismo, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha elaborado otro Protocolo de Atención al Maltrato Infantil desde el Ámbito Educativo, en el que se establecen igualmente los procedimientos para la prevención, detección y la actuación que deben aplicar los centros educativos ante casos de maltrato infantil en el ámbito familiar.

En situaciones urgentes y en especial cuando la vida del menor corre peligro o cuando su integridad física o psicológica se encuentren gravemente comprometidas, así como cuando la probabilidad de que el maltrato vuelva a repetirse, deberán realizarse las actuaciones establecidas en la página 94 del protocolo de atención al maltrato infantil

VII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR HECHOS CONSTATADOS POR UN PROFESOR DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

Todos los anexos necesarios para la puesta en marcha de los distintos protocolos que a continuación se detallan, estarán disponibles en Jefatura de Estudios, el Drive del centro y en el acceso directo facilitado al final de cada uno de los protocolos.

De acuerdo al Decreto 16/2016, en su artículo 36. Procedimiento por hechos constatados por un profesor

1. Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia, cuando el profesor que haya estado presente durante su comisión constatare en su informe la autoría y veracidad de los hechos, el director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada esta competencia, impondrá la medida correctora correspondiente con arreglo al procedimiento establecido en el presente artículo.

2. El profesor que haya estado presente durante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el plazo de los **dos días lectivos** siguientes entregará en la jefatura de estudios un informe en el que describirá detalladamente los hechos, las personas que hayan intervenido en su realización, el lugar y las circunstancias en que se han producido, así como los testigos, que en su caso, los hayan presenciado.

3. El director designará como instructor a un profesor, preferentemente el jefe de estudios, y lo comunicará al alumno y a sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.

4. El instructor designado, a la vista del informe del profesor, elaborado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y en caso de estimarse necesario, de las nuevas pruebas practicadas, redactará la propuesta de resolución, que se comunicará al alumno, y si es menor de edad también a sus padres o representantes legales, conteniendo los hechos que se le imputan, la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto, las circunstancias **paliativas o acentuantes**, si las hubiere y las medidas correctoras que se podrían imponer, **concediéndoles un plazo de dos días lectivos** para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna. Dichas alegaciones podrán formularse por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.

Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.

5. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 del mencionado decreto, a la vista del informe del profesor y de las alegaciones

presentadas, en su caso, por el alumno o sus padres o representantes legales, tomará la decisión, detallando en su resolución los hechos probados, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.

VIII. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN POR HECHOS NO CONSTATADOS POR UN PROFESOR DE FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

De acuerdo al artículo 37 del Decreto 16/2016, se establece igualmente el procedimiento por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor.

Todos los anexos necesarios para la puesta en marcha de los distintos protocolos que a continuación se detallan, estarán disponibles en Jefatura de Estudios, el Drive del centro y en el acceso directo facilitado al final de cada uno de los protocolos.

1. Cuando los hechos no se puedan constatar con el informe de un profesor que haya estado presente durante su comisión, para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia **el director ordenará la incoación de un expediente y designará un instructor, que en el caso de faltas graves será preferentemente el tutor.** La incoación del expediente y la designación del instructor se comunicará al alumno, y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 16/2016.

2. **El tutor, o el profesor designado, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos y la práctica de cuantas diligencias se estimen oportunas. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.**

3. Concluida la instrucción del expediente, cuyo **plazo**, en función de las pruebas Practicadas **no podrá exceder de diez días lectivos**, el instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener una descripción detallada de los hechos o conductas probadas que se imputan al alumno; la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en el decreto de convivencia; **las circunstancias paliativas o acentuantes**, si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

4. Cuando se trate de faltas graves o muy graves el instructor concederá el trámite de audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el **plazo de diez días lectivos de que dispone para alegar y proponer aquellos medios de prueba que considere oportuno.** Dichas alegaciones y pruebas propuestas se podrán formular por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.

5. La conformidad y renuncia a dichos plazos, deberá formalizarse por escrito.

6. Transcurrido el plazo de alegaciones el instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la

competencia para imponer las medidas previstas para las faltas graves en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 del mencionado Decreto 16/2016, adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.

7. La resolución contendrá los hechos o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, y su fecha de efectos.

IX. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS PROBLEMÁTICAS GRAVES.

*** Todos los anexos necesarios para la puesta en marcha de los distintos protocolos que a continuación se detallan, estarán disponibles en Jefatura de Estudios, el Drive del centro y en el enlace facilitado al final de este apartado.**

De acuerdo a lo establecido en la resolución de 15 de abril de 2016, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (extensivo a otros alumnos con Trastorno grave de conducta no asociado a discapacidad de acuerdo a la normativa vigente).

Corresponde al equipo directivo del centro garantizar que el protocolo de evaluación e intervención ante conductas problemáticas graves se desarrolle adecuadamente conforme a lo establecido en la presente resolución.

El procedimiento de actuación del protocolo de evaluación e intervención será el siguiente:

I. Fase de evaluación. Una vez detectadas las conductas problemáticas graves se realizará una **evaluación funcional** de dichas conductas de acuerdo con lo previsto en el resuelto cuarto de la presente resolución.

II. Fase de intervención. A partir de la información obtenida en la fase anterior, se elaborará un plan individual de apoyo conductual positivo para el alumno.

En dicho plan **se priorizará la enseñanza de habilidades alternativas, el diseño de adaptaciones del entorno y la introducción de mejoras en el estilo de vida del alumno.**

Dicho plan incluirá, en su caso, el **procedimiento para la utilización de intervenciones físicas restrictivas** y el **procedimiento de actuación ante episodios de crisis agresiva grave**, conforme lo establecido en los resuelto octavo y noveno de esta resolución.

El plan de apoyo conductual positivo será elaborado conjuntamente por el tutor del alumno, el orientador del centro y, en su caso, por el maestro de pedagogía terapéutica; y contarán con la colaboración de la familia del alumno y de los profesionales que le atienden en los diferentes contextos en los que se desenvuelve, tanto escolar como sanitario.

III. Fase de seguimiento. En esta fase se realizará el seguimiento del alumno para valorar el incremento en el uso de habilidades alternativas y la eliminación o disminución de la frecuencia e intensidad con la que ocurren las conductas problemáticas; así como la evaluación de la eficacia del plan de apoyo conductual positivo.

En el caso de que, como resultado del seguimiento y la evaluación de las actuaciones y medidas emprendidas, éstas resultaran insuficientes, los servicios de orientación educativa podrán derivar al alumno al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica específico correspondiente, y si este lo considera necesario después de su intervención, a la unidad de atención educativo-terapéutica conforme el procedimiento establecido en la normativa vigente.

Será responsabilidad de la jefatura de estudios el adecuado y eficaz desarrollo del protocolo de evaluación e intervención ante conductas problemáticas graves en el centro educativo, pudiendo solicitar en cualquier momento del desarrollo del mismo la colaboración de los servicios de orientación educativa, del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de la Inspección de Educación.

El desarrollo de este protocolo requerirá de un trabajo interdisciplinar que posibilite una intervención coordinada entre los profesionales de las administraciones educativa y sanitaria, manteniendo una estrecha colaboración con los padres o representantes legales de los alumnos, así como con los servicios de salud mental, servicios sociales, asociaciones, y otros responsables de su atención. A tal efecto, y con el consentimiento de los padres o representantes legales, se permitirá el intercambio de información entre los profesionales que intervengan con el alumno garantizando su seguridad, confidencialidad y deber de sigilo, pudiendo usar el modelo orientativo previsto en el anexo I de la presente resolución.

En situaciones provocadas por conductas problemáticas que supongan un peligro manifiesto y grave, existe la obligación de prestar auxilio o socorro, el cual podrá consistir, en función de la gravedad y de las circunstancias de la situación, en la práctica de primeros auxilios, en la utilización de intervenciones físicas restrictivas o en la comunicación al servicio de emergencias regional (112).

En el caso de que sea necesario recurrir a este tipo de intervención se incluirá, en el plan de apoyo conductual positivo del alumno, el procedimiento de actuación que se llevará a cabo. Dicho procedimiento recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Descripción de la conducta que requiere del uso de la intervención física.
- b) Tipo de intervención física que va a utilizarse.
- c) Situación en la que es preciso su uso.
- d) Personal necesario y papel de cada uno en su uso.
- e) Duración de la contención física.
- f) Cuándo y cómo dar por finalizado su uso.
- g) Cómo tratar al alumno después.

Con objeto de facilitar la realización de dicho procedimiento a los centros docentes, se incluye un modelo orientativo en el anexo IV en la citada resolución.

Todos los casos en los que se utilice algún tipo de intervención física restrictiva deberán ser registrados debidamente, incluyendo como mínimo:

- a) Nombre del alumno.
- b) Fecha, hora y lugar del incidente.
- c) Profesionales que han intervenido en la contención física.
- d) Descripción de los hechos, incluyendo las estrategias utilizadas previas a la intervención física, el tipo y duración de la intervención física utilizada, y el resultado y consecuencias de la aplicación del procedimiento.

Con objeto de facilitar el registro de intervenciones físicas a los centros docentes, se incluye un modelo orientativo en el anexo V de la presente resolución.

Además de registrar las intervenciones físicas, se notificará inmediatamente al jefe de estudios, y en su caso, a la familia del alumno, incorporando los registros de intervención a su plan de apoyo conductual.

Enlace:

<http://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=745748>

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia escolar comenzarán a desarrollarse al inicio del curso 2021/2022 formando parte de la Programación General Anual. Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4. del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docente no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, “al final de cada curso el plan de convivencia se evaluará por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar del centro, actualizándose, en su caso, con las propuestas de mejora introducidas”.

Esta evaluación deberá quedar reflejada en la Memoria Anual del Centro, tal y como establece la Disposición adicional quinta del Decreto 198/2014, por el que se establece el currículo de Educación Primaria.

De forma complementaria a esta evaluación y con el fin de conocer, analizar y evaluar la convivencia en los centros educativos de la Región de Murcia, cumplimentaremos el cuestionario online que se nos envía desde el Observatorio para la Convivencia Escolar.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por la comisión de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar.

Cartagena ,22 de octubre de 2022